

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA PRODUCCIÓN DE
ARTE 2008
"Las Artes por los Derechos de niños, niñas y adolescentes"

BASES

La Municipalidad de Necochea convoca a artistas de todas las disciplinas, artesanos, literatos y otros productores culturales del distrito a participar del concurso de proyectos para acceder a becas para la producción de obra, con los siguientes

OBJETIVOS:

- 1- Impulsar procesos de reflexión sobre la actual situación de niños, niñas y adolescentes del Distrito.
- 2- Promover valores y estimular a niños, adolescentes y adultos en la construcción de experiencias creativas, sensibles, democráticas y solidarias
- 3- Aportar a la democratización del acceso a los bienes culturales, favoreciendo la integración de las diferentes generaciones y de los diversos sectores de la población de nuestro distrito
- 4 - Estimular al arte como herramienta de integración social y de creación de ciudadanía
- 5 - Contribuir y apostar, desde lo artístico, a un mejor futuro donde los derechos de los niños sean una realidad y no un simple deseo

Artículo 1. Llamado a concurso.

Las becas están dirigidas a artistas de todas las disciplinas, artesanos, literatos y otros productores culturales necochenses (Inscriptos en el Registro Municipal de Productores Culturales) con no menos de cinco años de residencia, con domicilio en el distrito y con actividad inmediata y continuada verificable en el distrito de dos años. Se otorgarán un total de 6 becas estímulo a proyectos diseñados según se especifica en el Artículo 5.

Artículo 2. Inscripción.

Los aspirantes deberán presentar las solicitudes personalmente o por carta en la sede de la Dirección General de Cultura y Educación de la Municipalidad de Necochea, Avenida 10 y calle 65, desde el 26 de marzo y hasta el 24 de mayo inclusive. Previo o al momento de la inscripción se realizará una entrevista del solicitante con el o la Coordinadora del Programa.

Artículo 3. Requisitos.

Los postulantes deberán presentar una carpeta conteniendo la siguiente documentación:

- a- Ficha de inscripción completa.
- b- Currículum Vitae de los participantes.
- c- Breve descripción del producto a realizar.
- d- Breve argumentación de la propuesta.

Nota 1: puede adjuntarse toda aquella documentación que se considere pertinente y no esté establecida en este punto.

Nota 2: se adjunta modelo con ítems a desarrollar en la propuesta.

3.1 Cada proyecto contará con un Responsable, que actuará como interlocutor con el Coordinador del Programa.

Artículo 3. De la no-admisión

No serán admitidos los siguientes trabajos:

Los que no cumplan con los requisitos establecidos en el art. 5

Las obras presentadas por Jurados, sus familiares directos y toda persona que tenga relación de dependencia con la Municipalidad de Necochea.

Artículo 4. Beneficios.

La Beca deberá comenzarse dentro de los diez días de su notificación. La Beca consta de un monto total por Proyecto de \$2000.

4.1 Cada beca se abonará en tres cuotas, en la siguiente forma: primer pago, 50% al iniciar la beca; segundo pago, 25% con la realización de la primera Jornada de trabajo con público (Art.7); tercer pago, 25% previa presentación del trabajo en La Semana

“Las Artes por los Derechos de niños, niñas y adolescentes”

4.2 Conjuntamente con la primera cuota, se entregará a cada Responsable de Proyecto una Nota de Aval firmada por autoridades competentes, que podrá ser utilizada para gestionar otros subsidios, espónsores o auspicios para su Proyecto. La obtención de cualquier tipo apoyo extra deberá ser inmediatamente comunicada por nota al Coordinador del Programa.

Artículo 5. Los proyectos.

Los proyectos podrán ser destinados al público infantil, podrán tener como participantes activos a los niños, niñas y adolescentes o podrán ser destinados a la toma de conciencia por adultos del tema Niñez y Adolescencia.

Además, deberá encarnar en forma creativa el lema de la convocatoria y contemplar una proyección social acorde a los objetivos de la convocatoria.

Artículo 6. Realización y montaje.

Los trabajos de realización y montaje de las producciones serán monitoreados por el Coordinador del Programa, que podrá aportar asesoramiento cuando sea requerido por los realizadores.

6.1 Los trabajos se realizarán en espacios gestionados por los propios realizadores. La Municipalidad eventualmente pondrá a disposición de los realizadores sus propios espacios de trabajo (Teatro Municipal, Escuelas, etc.), en la medida de las posibilidades y cuando se lo juzgue de estricta necesidad o conveniencia.

6.2 Los organizadores se reservan el derecho a realizar un registro audiovisual del proceso de trabajo, en tiempos y formas que se acordarán con los realizadores.

Artículo 7. Exhibición en público.

La exhibición pública de los trabajos será en concepto de "*devolución social*", y se dividirá en dos momentos: 1) Semana de las Artes por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en el mes de Noviembre y 2) Participación en el Festival Infantil.

7.1 Semana de las Artes por los Derechos de Niños y Adolescentes, en el mes de Noviembre consistirá en una semana de actividades que tendrán como eje central la presentación de los trabajos producto del Programa. Se podrán realizar además y eventualmente, exposiciones con materiales periféricos de los trabajos (bocetos, maquetas, apuntes, filmaciones del proceso de trabajo, etc), y actividades complementarias que aborden el tema que propone el lema de la convocatoria. La Semana de las Artes por los Derechos de Niños y Adolescentes se realizará en espacios céntricos y/o periféricos de la ciudad, que se determinarán en su momento.

7.2 Una vez cumplidas con las pautas de Exhibición estipuladas en estas BASES, el producto pasará a considerarse como propiedad de los creadores, quienes tendrán exclusiva decisión sobre sus destinos.

Artículo 8. Plazos.

Inscripción/ presentación de Proyectos: desde el 26 marzo y hasta el 24 de mayo inclusive.

Resultado del concurso: 4 de junio

Comunicación a los seleccionados: hasta el 8 de junio inclusive

Confirmación de los seleccionados: hasta el 18 de junio inclusive

Comienzo de la beca: 22 de junio.

Finalización de los trabajos: 19 de noviembre.

Artículo 9. Jurado.

El Jurado estará integrado por cinco miembros: el titular del área de Cultura de la Municipalidad de Necochea, o a quien éste designe; un integrante del servicio local de Protección y Promoción de los Derechos del niño; un integrante del Foro para la Niñez; un docente municipal de Arte y un integrante de una institución que trabaje el tema niñez y adolescencia elegida por la Subsecretaría de Desarrollo Social, se expedirá el día 28 de mayo. Se anunciarán, además de los seis proyectos ganadores, tres en calidad de suplentes.

Artículo 10. Notificación y aceptación.

Una vez notificado el becario del beneficio otorgado, deberá remitir por escrito su aceptación, dentro de los diez días corridos de la comunicación. Vencido dicho plazo se tendrá por desistida de la misma y se otorgará al primer suplente si es que lo hubiere. El becario, en la figura del Responsable, firmará un compromiso con la Municipalidad para el desarrollo del proyecto.

Artículo 11. Sanciones.

Al becario que no diera cumplimiento a las cláusulas de las presentes BASES, se le podrá aplicar, a criterio de la Dirección de Cultura y Educación, las siguientes sanciones: a) Dejar sin efecto la designación del titular de la beca; b) Suspender la beca; c) Exigir el reintegro total del monto percibido y d) Inhibir la participación de los sancionados en futuros programas municipales, y elevar una advertencia en el mismo sentido a organismos del orden provincial y nacional.

Artículo 12. Retiro del material presentado.

La Dirección de Cultura y Educación no tendrá a su cargo la devolución de los Proyectos presentados. Se otorgará un plazo de treinta días para que los interesados retiren personalmente o por terceros, acreditando la documentación presentada. La Municipalidad de Necochea no se responsabilizará por extravío o daño que puedan sufrir los materiales presentados.

Artículo 13. Limitaciones.

El sólo hecho de presentarse a optar por los beneficios del presente concurso, implica por parte de los postulantes la aceptación de todas las normas de estas BASES.

Artículo 14. Imprevistos.

Toda circunstancia no prevista en estas BASES será resuelta por la Dirección de Cultura y Educación.

FICHA DE INSCRIPCIÓN

DATOS DEL PROYECTO:

Nombre de fantasía:

Integrantes del equipo:

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	DISCIPLINA	FUNCIÓN EN EL EQUIPO

DATOS DEL RESPONSABLE:

Nombres:

Apellido:

Tipo y Número de documento:

Domicilio:

Lugar y fecha de nacimiento:

Localidad:

Teléfonos:

Correo electrónico: